

¿damos inculca sobre la legitimidad ó ilegítimidad de las Potestades civiles. Los Cesares eran unos manifiestos usurpadores de los derechos de la Soberanía del pueblo Romano, y el pueblo Romano era un injusto conquistador de la Judea. Jesu Cristo se somete á la autoridad de sus Magistrados, San Pedro no los arguye de incompetencia, y San Pablo al mismo tiempo que reprende los vicios del incestuoso Felix, no se substrahe de su tribunal, ni le disputa la legitimidad de su jurisdicción. ¿Seria por que no conocieron la tiranía de los Cesares, ni el cruel despotismo de los Romanos? ¿O por que el Reyno de Jesu Cristo es espiritual, y predicando la obediencia á las legítimas Potestades, supone su legitimidad en quanto la subordinacion conduce á la salud eterna, sin entrar en cuestiones del derecho público y de gentes, que no pertenecen á la Catedra del Espiritu Santo?

En vano se ha tratado siempre de confundir la potestad con las personas que la exercen, con el modo de exercerla, y con los sistemas de los Gobiernos. La potestad viene de Dios; pero ella se exercita sobre los hombres, y los hombres donde se reúnen en sociedad, la confian á quien les conviene, y adoptan los planes que les parecen mas acomodados á sus circunstancias. Esto no pertenece al ministerio de la predicacion. Un predicador evangelico enseña que no es licito hurtar; que en esta prohibicion estan comprendidos todos los bienes temporales que el hombre adquiere para su subsistencia; pero sera un despropósito, apartandose de esta sencilla doctrina, entrar en cuestiones determinadas sobre la hacienda que uno ha poseido, y otro le ha quitado: si aquel la adquirió con justo titulo, si este se la ha usurpado con injusticia.

A mi parecer este es el abuso que mas degrada á un orador Christiano. La variedad de doctrina, la incoherencia de opiniones, la contradiccion entre los predicadores, la inconsecuencia de alguno consigo mismo, nacen de extender la predicacion á objetos que no estan determinados, en que cada uno opina como quiere, y sobre los cuales se varian los conceptos con las circunstancias, y no pocas veces con el interes y las pasiones.

Pocos años bastan para hacernos conocer estas variaciones. Fuimos enemigos de los Franceses por la guerra, y amigos de la nacion Britanica: se predico contra los Franceses, y en favor de la Inglaterra. Cambiose el orden de las cosas: Napoleon fué proclamado por héroe, y llovieron exécraciones contra los otros. Volvemos á ser enemigos de la Francia y aliados de la Inglaterra: se restablecen los elogios de esta, y el oprobio de aquella.

Hay algo mas: dentro de la misma nacion Española los Pueblos deponen las autoridades que existian al tiempo de la salida de Fernando: acción santa, obra del heroismo, esfuerzo digno de los mayores aplausos! Los Pueblos de España se

revisten de autoridad, y forman sus Juntas: ¡excelente cosa, rago brillante, autoridad legítima! La Junta de Sevilla se titula Suprema de España é Indias: recibamos el voto, guardemos silencio, obediencia ciega. Convienen las Juntas de España en la ereccion de la Central: ¡obra del Cielo, sermo es en proclama, y proclamas en sermo! Se disuelve la Central, sus miembros se dan por corrompidos, cada individuo es un caso criminal, y produciendo ellos mismos la Pleguicia, el Consejo de Regencia es á quien debemos obedecer. ¿Qual de estas autoridades ha sido legítima? ¿Las que existian al tiempo de la cautividad de Fernando? ¿Las que reasumieron los Pueblos? ¿La que una parte del de Andalucía deposito en el Junta de S. villa? —¿La que las Juntas concentraron en Aranjuez? ¿La que destruyeron los Sevillanos? ¿La que veinte y tres Vocales sin noticia ni concurso de los demás abortaron en la Isla de Leon? Ello es que todas sucesivamente se han sostenido por legítimas, se han combatido por ilegítimas, y en la Sagrada Catedra del Espiritu Santo, donde el Evangelio siempre es uno mismo, y la verdad invariabilmente la misma, han resonado estas contradicciones. Solamente los Pueblos de America se formaron para la inocencia, y sus habitantes para arrastrar perpetuamente las cadenas de la esclavitud. Por fortuna no les faltan defensores en el Santuario, mismo con cuya piedad y subiduria no es facil comparar la de sus perseguidores.

Amigo: las doctrinas infalibles de S. Pablo sobre la obediencia á las legítimas potestades, se encuentran comentadas ó explicadas con igual infalibilidad por S. Pedro.—Primero dice—"estad sujetos á toda humana criatura por Dios:"—He aqui la universalidad de los Pueblos. Despues anade:—"ó al Rey por su preeminencia:"—He aqui el deposito de la autoridad obtenida en tanto, en quanto el Rey es una criatura á quien las otras dan la preeminencia. Ultimamente:—"á los Xefes y Magistrados enviados por el para castigo de los malos y alabanza de los buenos"—He aqui la escala de una autoridad legítimamente adquirida.

Pregunto ahora: ¿los Xefes y Magistrados de España eran enviados por el Rey? ¿Se conservaron en la posesion de sus antiguas contribuciones? En suma: esta Soberanía mal ó bien adquirida por los Reyes ¿se fue á la Francia con Fernando, ó se quedo en la nacion? Qualquiera de los dos extremos que se abraza ¿de donde los Virreyes, Audiencias y Magistrados tenian derecho para erigirse en Soberanos? El Administrador ó Mayordomo es un usurpador si se hace señor de la hacienda por la ausencia ó muerte del dueño, y no toca sino á los hijos y herederos prorogar su administracion, ó establecer una enteramente nueva arrojando de la familia al usurpador que turba el regimen de la casa, que quiere perpetuar sus funciones,

y convertir su administracion en dominacion.

Esto es, amigo, lo que yo entiendo aplicable á los sucesos de nuestra historia esto lo que á un mismo tiempo, y en todas partes opinan los Americanos: y esto lo que por una perfecta conformidad de sentimientos, se la á conocer como impresion de la naturaleza: *Omni in re consensus omnium populorum, lex nature putanda est*

Dios guarde á V. nu. hos años. Sta. Fé, Agosto 3 de 1811.

El Amigo de la Verdad.

VENEZUELA.

Patriotismo Recomendable

DE LA

VILLA DE CURA.

Encargado por el Ilustre Ayuntamiento de esta Villa, á quien tengo el honor de presidir, de contestar el oficio de V. S. de 10 de Julio ultimo, relativo al acuerdo hecho por el Supremo Congreso de la absoluta independencia de estas Provincias, y al decreto del Jaramento que debian prestar seguidamente estos vecinos; é igualmente de dar parte á S. A. de las varias ocurrencias sobre venidas en este partido desde el dia 12 de Julio citado arriba, en que llegaron á su noticia las extrañas y criminales pretensiones de los facciosos de Valencia, desgraciadamente amotinados por los viles satélites de la tiranía, para oponerse al recibimiento de la santa libertad y justa independencia de Venezuela, habia tenido el dolor de retardar hasta ahora tan digno encargo á causa de las continuas, graves y urgentes atenciones que han ocupado nuestro patriótico zelo y vigilancia en favor de la causa de los hombres libres, que animados solo del fuego sagrado de la libertad, juran sostener hasta la muerte la independencia, y comerciar eternamente la soberanía de nuestra amada Patria.

El 12 de Julio se nos comunicó por un criado del Alcalde de segunda nominacion, la inesperada noticia de que al pasar por la desgraciada Ciudad de Valencia, observo un grande alboroto y algazara en que se dexaban oír las odiosas cláusulas de vica Fernando septimo, vivan las Cortes, muera Caracas, muera la Independencia, con otros mil insidencias que resonaban en las bocas de aquellos perfidos agitados del mas criminal entusiasmo. Al recibir esta infausta nueva no pudo menos de alarmarse nuestro patriotismo: y aunque por su origen dudosa se hizo al momento tocar una general para reunir el vecindario y deliberar las medidas mas conducentes á gobiernos en estado de defensa, en caso de salir cierta. Al toque de campana y cañas concurren todos los habitantes; y nuestro corazon quedó anegado en el mas dulce placer al verlos dispuestos á sostener con las vidas las sagradas decisiones del Congreso General, y el Supremo Gobierno establecido por la expresion de la voluntad general, e indivisible de los Pueblos de Venezuela. ¡Viva solo el Pueblo Soberano! ¡Viva nuestro Supremo Gobierno!—fueron las voces que pronunciaban exaltados y concurren, Libred:5 las ordenes Corres

pendientes para proteger la seguridad comun, se les mandó retirar advirtiendoles que se presentasen armados al dia siguiente á las ocho en la mañana, y estuviesen prontos para la primera señal. Desde este mismo dia se mandaron iluminar todas las casas por la noche hasta segunda orden, para facilitar el mejor desempeño y buen efecto de las quatro patrullas que se ordenaron en la misma noche. Asi mismo á las nueve de la propia se expidieron dos postas encargados de poner en manos del Comandante militar mas inmediato uno oficio dirigido á fin de que á la mayor brevedad nos informara lo cierto del caso, y nos auxiliara con las armas necesarias para nuestra defensa y seguridad, cuya contestacion á la letra y marcado con el numero primero incluyo á V. S. para el mérito que deba producir en la opinion de S. A.

Pasada la noche en meditar sobre nuestra situacion, para no omitir medio alguno de quantos fueran analogos á ponernos á rubierto de las a. chances de los insurgentes, determinamos el 13 siguiente rogar todas las armas utiles que habia esparcidas entre los vecinos para poder hacer de ellas un uso pronto segun las exigiese la necesidad. Se acopiaron estas en las casas Capitulares, en donde por haber entonces esta Villa de un regimen militar, se ordeno tambien una guardia de prevención, de cuya conmutacion se encargaron voluntariamente por su turno las mismas Capitulares, y demas vecinos principales hasta la venida de los Comandantes destinados á este punto, todos con el mayor interes y entusiasmo en obsequio de la comun seguridad.

Hizo este plan pumanecemos aun todavia dudosos, hasta que tuvimos la contestacion del Comandante de los Valles de Aragon, y recibimos parte del Justicia mayor de Magdaleno, quienes nos aseguraron ser cierta la precitada insurreccion. Entonces si que se redoblaron los esfuerzos, y entonces si que se vio brillar con mas viveza el patriotismo y valor Villucirano. Todos los vecinos corrian presurosos á ofrecer por ir al ataque de Valencia, repitiendo esta accion guerrera tantas veces, quantos era necesario destacar algun grueso de tropas, ó embiar al exercito alguna division, y llegando á tal extremo su furor que nos vimos presuados á sortear los que debian quedarse de guarnicion. Todos derramaban dinero gratuitamente en nuestros manos para construir lanzas, lucidas armas de que podiamos servirnos prontamente con alguna utilidad.

Entregados estubamos de este modo á sola nuestra defensa y seguridad, quando vimos derramar sobre nosotros, en medio de tantas agitaciones y sobre saltos, el bulsamo precioso que debia cerrar para siempre las profundas cicatrices que nos habia labrado el rosarmento de los tiranos abrumadores del despotismo. Recibimos en fin lo que con tantas ansias esperabamos. Recibimos la declaratoria de nuestra absoluta independencia.

Aun si que era menester desarrollar el genio de la eloquencia en toda su estension, para dar una idea clara y exacta de la exultacion que produjo su promulgacion en los animos de los habitantes de la Villa de Cava. Baste decir que convocamos gran numero en la Plaza Plaza el mismo dia 13, en que se recibieron los pliegos, se procedió á publicar la grande Ley que elevó á Venezuela al alto rango y dignidad de Nacion

Independiente y Soberana; ¡ Viva la Independencia! ¡ Viva la Libertad! ¡ Viva el Supremo Poder Ejecutivo! fueron las voces que se oyeron al concluirse este acto solemne. Todo lo qual hera á V. S. patente el adjunto testimonio numero 2.

Las lagrimas de gozo confundidas entre si, y derramadas por el Europeo por el Canario, y por el Venezolano, entrelazalos con los brazos se facilitaban á portar por la posesion de un bien que jamas se aprecia justamente y formaban el espectáculo mas tierno y sublime de quantos ofreció jamas la libertad. Salzas en todas las esquinas, cauciosos patriotes en toda la noche, y juegos publicos, misa solemne con Te Deum, en arrian de gracia al dia siguiente: tales fueron los elevados efectos que distrajeron por un momento á los espiritus de estos vecinos de las penosas fatigas y preparativos de la guerra á que estaban enteramente entregados.

Seguidamente se dieron las ordenes necesarias para recibir el juramento de fidelidad ilimitada, total adhesion y reconocimiento de la soberania del Pueblo Venezolano, que prestaron todos los Ciudadanos de este partido Capitulando con arreglo al decreto. como se manifiesta todo del testimonio numero 3, y del original numero 4. que incluyo á V. S.

Yo me compazco en tener que decir á V. S. que tengo la gloria de regir un pueblo, á quien ninguno excede, y que a muy pocos igualaran en fidelidad y patriotismo. Nada he tenido que sospechar de la conducta de los Europeos y demas individuos de ultramar. Todos se han distinguido igualmente en tan criticas circunstancias, por un vivo interes en la causa con un, y por un amor ciego á la libertad bien entendida. En fin, á nadie singularizo por no verme presuado á hacerlo con todos.

Pero nada mas glorioso para la Villa de Cava, como el recibimiento que hizo á sus ilustres guerreros el dia en que satisfechos con el merecido castigo de la perhaia de Valencia, se retiraron á gozar de la tranquilidad comun en el seno de sus familias. Igualmente es digna de recomendacion la famosa juccion que se hizo para los funerales de los gloriosos soldados que quecaron en los campos de Valencia, defendiendo la libertad. Max omito estos detalles por no hacerme fastidioso.

Finalmente envió á V. S. á nombre del Ayuntamiento, por el conducto del Sindico Procurador General, Ciudadano Juan Santiago Carias, quinientos ochenta y cinco pesos tres reales en plata, que á la mas ligera invitacion hecha por medio de las proclamas numero cinco y seis, ofrecieron en calidad de donativo los individuos de ambos sexos que van suscritos en las listas, numero 7 y 8.

Sirvase V. S. elevarlo todo al conocimiento del Supremo Poder Ejecutivo, para que se sirva dar le la aplicacion mas oportuna en los actuales gastos del Estado; y para que permitiendo su publicacion en la proxima Gazeta, sirva de satisfaccion á tan dignos Ciudadanos.

Dios guarde á V. S. muchos años.

FEELIX FUENTES.

Villa de San Luis de Cava, Septiembre 16 de 1811, 10 de la Independencia.

Señor Secretario de Estado de Venezuela.

CUBAZAO.

CASA DE GOBIERNO,

AGOSTO 18 de 1811.

SEÑOR,

Tengo el honor de acusar el recibo de su carta de 1 del corriente, en que me comunica la mutacion de Gobierno que se ha hecho en Venezuela acompañandome un diseño de la nueva Bandera estiblecida en esa Provincia.

Como mis instrucciones no se hallan al alcance de tan inesperada ocurrencia; he dirigido inmediatamente copia de los Despachos de V. al Gobierno de S. M. B. no creyendome autorizado para tomar medida alguna sobre este importante objeto, sin ordenes de S. M.

Tengo el honor de scr.

Señor,

Con gran respecto,

Su mas obediente y humilde Servidor,
T. HOSWOOD.

Mayor General Gobernador y Comandante en Gefe.

S. D. Miguel Sanz, Secretario de Estado &c. &c. &c.

NOTICIAS DE EUROPA

Cartas de Gibraltar llegadas á Curazao por el Bergantín inglés "Atalanta" refieren que ha habido en Cadiz una conspiracion á favor de los Franceses que fue descubierta y en consecuencia el Lord Wellington habia abandonado el sitio de Badajoz para marchar con sus tropas sobre Cadiz cuyo estado de tranquilidad ignoramos aun. Se confirma esta noticia con el siguiente articulo del correo Brasiliense Cadiz. El Duque de Belluno continua las inmensas obras del cerco de Cadiz con la mayor actividad. Se estan construyendo diariamente botes en el Tricadero: la Bateria Napolcon arroja balas todos los dias con el mayor suceso y llegan á todas las partes de la plaza. El descontento de los habitantes es excesivo. Las cabezas de la insurreccion han agotado sus recursos. Ya no les viene dinero de America. Se hacen visitas domiciliarias, y han consumido toda la plata de las Iglesias y personas particulares. Entretanto, estan tranquilas las Provincias vecinas.

Aunque se prometio en la Gazeta del Viernes pasado que se publicaría el Miercoles de esta Samana la Segunda Parte de la Obra del Señor William Burke, esto sin embargo no se verificara hasta el Lunes proximo, por no haber sido posible.

En la Imprenta de Gallagher y Lamb, Impresores del Supremo Gobierno.